



Más de 100 años cuidando de ti.

PRÓRROGA

Por medio del presente anexo, se hace constar que **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, solicitó a **MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.** prorrogar la fianza No. **029-7473**, emitida a su nombre y en favor del **ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE EL SALVADOR**, que también puede denominarse **"PROESA"**, por un período de **doce (12) meses más treinta (30) días calendario**, contado a partir del **uno de enero del dos mil diecisiete**.

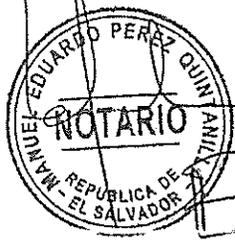
En consecuencia, **MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.** conviene con **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, en prorrogar la mencionada fianza por el período de **doce (12) meses más treinta (30) días calendario**, comprendido entre el **uno de enero del dos mil diecisiete y treinta de enero del dos mil dieciocho**.

Todos los demás términos y condiciones continúan vigentes y sin modificación alguna.

En fe de lo cual, firmo la presente al seis de enero del dos mil diecisiete.



Handwritten signature



la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día seis de enero del dos mil diecisiete. Ante mí, **MANUEL EDUARDO PEREZ QUINTANILLA**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **GEISMANS SAMUEL MEJIA MEJIA**, de cincuenta y un años de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero doscientos setenta y nueve mil ciento sesenta- siete; y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos diez mil ciento sesenta y cinco- cero cero seis- uno; actuando en nombre y representación en su carácter de Apoderado Especial de la Sociedad **MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento sesenta mil setecientos quince- cero cero uno – cinco; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las diez horas del día dos de marzo de dos mil quince, en mis oficinas de Notario, por el Ingeniero José Tulio Urrutia, Representante Legal y Gerente General de la expresada Sociedad, inscrito en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y SEIS del Libro UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en el cual consta que el compareciente está facultado para otorgar actos y contratos como el aquí contenido. En dicho Poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería de su representante legal; y en tal concepto **ME DICE**: Que la firma puesta al pie del documento anterior redactada en una hoja de papel membretado de **MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.**, es suya y como tal la reconoce, lo mismo que los términos y obligaciones en el citado documento, el cual ha suscrito en su concepto de Apoderado Especial de **MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.**- El suscrito Notario da fe de que la firma que antecede, es auténtica por haber sido puesta a su presencia por el otorgante, quien actuando en el carácter antes dicho firma la presente **PRÓRROGA**, por medio de la cual, **MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A. OTORGA**: Por medio del presente anexo, se hace constar que **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, solicitó a **MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.** prorrogar la fianza número **CERO VEINTINUEVE-SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES**, emitida a su nombre y en favor del **ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE EL SALVADOR**, que también puede denominarse “**PROESA**”, por un período de **doce meses más treinta días calendario**, contado a partir del **uno de enero del dos mil diecisiete**. En consecuencia, **MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.** conviene con **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, en prorrogar la mencionada fianza por el período de **doce meses más treinta días calendario**, comprendido entre el **uno de enero del dos mil diecisiete y treinta de enero del dos mil dieciocho**. Todos los demás términos y condiciones continúan vigentes y sin modificación alguna. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta que consta de dos hojas; leído que le fue por mí todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**



